

# Confirmado el traslado de un médico por trato desconsiderado

Un juzgado de Gijón ha ratificado la sanción disciplinaria impuesta por el Sespa a un médico y que consistió en un traslado forzoso del centro en el que trabajaba a otro. La sentencia considera acreditado que el facultativo actuó de forma desconsiderada con una compañera.

**C.D. Oviedo 30/06/2008**

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Gijón ha confirmado la sanción de traslado impuesta por la Consejería de Salud del Principado de Asturias a Luis Andrenio, médico del centro de salud de El Parqué-Somió, en Gijón. La sentencia entiende que el facultativo, que trabajaba como médico de atención primaria desde hacía diez años en dicho centro, actuó de forma desconsiderada con una compañera, que era jefa de administrativos, y que el examen de las pruebas aportadas pone de manifiesto la comisión de la infracción imputada por la Administración, al haberse dirigido a ella en tono recriminatorio.

Los hechos se produjeron el 10 de abril de 2006, cuando el demandado habló de un modo reprensivo con la jefa de administrativos para modificar su agenda. El Servicio de Salud del Principado de Asturias (Sespa) abrió un expediente contra el médico y le trasladó de su centro de trabajo, imputándole grave desconsideración con los superiores, subordinados o usuarios. A pesar de que sus pacientes mantenían que esa sanción se debía a que dedicaba más tiempo del que le correspondía con los enfermos y que el motivo de la sanción era la molestia que eso ocasionaba a sus compañeros (**ver DM del 3-X-2007**), la Administración aducía otros motivos. (**ver DM del 22-X-2007**).

La sentencia da la razón al Sespa y argumenta que el acusado llamó a su compañera mentirosa y "tales expresiones no las manifestó de forma aislada sino con reiteración". El juez deduce -por los testimonios aportados en el juicio- que el tono empleado "fue claramente reprensivo" y considera que no puede hablarse de conversación vehemente, dado que su interlocutora permaneció sentada y en silencio. Según recoge el fallo, el médico se dirigió a la jefa de administrativos "recriminándole públicamente su actuación de forma persistente y unilateral llegando a crear una situación de tensión que hacía temer, en opinión de los testigos presentes, por su seguridad".

El juez concede especial relevancia al testimonio aportado por una nueva trabajadora del centro, que aún no se había incorporado a su puesto, pero que ese día ya se encontraba en el centro de salud y pudo presenciar los hechos, según ha explicado el jefe de la asesoría jurídica del Sespa, Ángel Fernández. Esa testigo fue considerada imparcial, al permanecer ajena al enfrentamiento entre los trabajadores del centro.

La Consejería de Salud del Principado de Asturias ha manifestado que la sentencia deja claro que actuó conforme a derecho en el traslado del facultativo, con el objetivo de salvaguardar el adecuado funcionamiento del centro de salud, por haber cometido faltas tipificadas en la legislación vigente.

## Levanta otra sanción

El juez levanta al médico otra sanción de tres meses de suspensión de empleo y sueldo por haberse negado a un reconocimiento de salud, debido fundamentalmente a la falta del informe preceptivo de la Junta de Personal, que exige el artículo 22 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales para proceder a la imposición de un reconocimiento médico obligatorio a un trabajador.

Diario Médico